

Diciembre 2009

Actualidad Jurídica

SUMARIO

- Novedades Legales
- Jurisprudencia reciente
- Índice de artículos de revistas
- Libros adquiridos
- Apariciones en prensa

CMS ALBIÑANA & SUÁREZ DE LEZO

GÉNOVA 27, 28004 MADRID, TEL. 91 451 9300 FAX. 91 399 0632 www.cms-asl.com

AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN 21, 41004 SEVILLA, TEL. 954 286 102 FAX 954 278 319

MARINA BANÚS, BLOQUE 4, 15-16, 29660, PUERTO BANÚS, MARBELLA, MÁLAGA, TEL. 952 907 320 FAX 952 907 319

NOVEDADES LEGALES

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

- Publicada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010: Ley 26/2009, de 23 de diciembre. (BOE 24 diciembre) [PDF](#)

SECTOR SERVICIOS

- Ley Omnibus: Modificadas diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio: Ley 25/2009, de 22 de diciembre. (BOE 23 diciembre) [PDF](#)

CONSUMIDORES Y COMPETENCIA DESLEAL

- Modificado el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios: Ley 29/2009, de 30 de diciembre. (BOE 31 diciembre) [PDF](#)

DERECHO TRIBUTARIO

- Regulado el Consejo para la Defensa del Contribuyente: Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre. (BOE 4 diciembre) [PDF](#)
- Medidas tributarias: Modificado el Reglamento del IRPF, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de pagos a cuenta, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento del IVA, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, en materia de obligaciones formales, y establecidos para 2010 nuevos plazos de renuncias y revocaciones al método de estimación objetiva del IRPF y a los regímenes especiales simplificado y de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido: Real Decreto 2004/2009, de 23 de diciembre. (BOE 29 diciembre) [PDF](#)
- IVA: Publicada la Resolución relativa a la aplicación e interpretación de determinadas directivas comunitarias en materia del IVA: Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Tributos (BOE 29 diciembre). [PDF](#)
- Información tributaria: Aprobado el modelo 181 de declaración informativa de préstamos y créditos, y operaciones

financieras relacionadas con bienes inmuebles, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación en soporte directamente legible por ordenador y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática: Orden de 29 de diciembre. (BOE 31 diciembre) [PDF](#)

MERCADO DE VALORES

- IIC: Modificado el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre: Real Decreto 1818/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica. (BOE 7 diciembre) [PDF](#)
- Participaciones significativas - IIC: Modificado el Real Decreto 361/2007, de 16 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de la participación en el capital de las sociedades que gestionan mercados secundarios de valores y sociedades que administren sistemas de registro, compensación y liquidación de valores y el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de IIC, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre: Real Decreto 1820/2009, de 27 de noviembre. (BOE 7 diciembre) [PDF](#)
- Informes de auditores externos: Publicada la Circular que regula el Informe Anual del Auditor sobre Protección de Activos de Clientes: Circular 5/2009, de 25 de noviembre, de la CNMV. (BOE 8 diciembre) [PDF](#)
- Sociedades gestoras de IIC y sociedades de inversión: Publicada la Circular sobre control interno de las sociedades gestoras de IIC y sociedades de inversión: Circular 6/2009, de 9 de diciembre, de la CNMV. (BOE 21 diciembre) [PDF](#)

SEGUROS PRIVADOS

- Participaciones significativas: Modificado el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, en materia de participaciones significativas: Real Decreto 1821/2009, de 27 de noviembre. (BOE 7 diciembre) [PDF](#)

DERECHO FINANCIERO – ENTIDADES DE CRÉDITO

- **Modificado el Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito y el Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito:** Real Decreto 1817/2009, de 27 de noviembre. (BOE 7 diciembre) [PDF](#)
- **Entidades de crédito: Publicada la Circular a entidades de crédito y otras supervisadas, en relación con la información sobre la estructura de capital y cuotas participativas de las entidades de crédito, y sobre sus oficinas, así como sobre los altos cargos de las entidades supervisadas:** Circular 1/2009, de 18 de diciembre, del Banco de España. (BOE 31 diciembre) [PDF](#)
- **Sociedades y servicios de tasación: Publicada la Circular a sociedades y servicios de tasación homologados, por la que se modifica la Circular 3/1998, de 27 de enero, a las sociedades y servicios de tasación homologados, sobre información a rendir al Banco de España:** Circular 2/2009, de 18 de diciembre, del Banco de España. (BOE 31 diciembre) [PDF](#)
- **Establecimientos de cambio de moneda: Publicada la Circular a titulares de establecimientos de cambio de moneda, por la que se modifica la Circular 6/2001, de 29 de octubre, sobre titulares de establecimientos de cambio de moneda:** Circular 3/2009, de 18 de diciembre, del Banco de España. (BOE 31 diciembre) [PDF](#)
- **Medidas financieras: Establecidas las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro:** Orden de 29 de diciembre. (BOE 31 diciembre) [PDF](#)

PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD

- **Modificado el Real Decreto 1514/2007, de 16 noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad:** Real Decreto 2003/2009, de 23 de diciembre. (BOE 29 diciembre) [PDF](#)

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- **Publicada la Ley de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas:** Ley 27/2009, de 30 de diciembre. (BOE 31 diciembre) [PDF](#)
- **Publicada la norma sobre revalorización y complementos de pensiones de Clases Pasivas para el año 2010:** Real

Decreto 2005/2009, de 23 de diciembre. (BOE 29 diciembre) [PDF](#)

- **Publicada la norma sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2010:** Real Decreto 2007/2009, 23 de diciembre. (BOE 29 diciembre) [PDF](#)
- **Fijado el Salario mínimo interprofesional para 2010:** Real Decreto 2030/2009, de 30 de diciembre. (BOE 31 diciembre) [PDF](#)
- **Desarrollado el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento:** Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre. (BOE 22 diciembre) [PDF](#)

DERECHO PROCESAL PENAL

- **Cumplimiento de penas: Modificado el Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo, que establece las circunstancias de ejecución de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad y de localización permanente, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad:** Real Decreto 1849/2009, de 4 de diciembre (BOE 5 diciembre) [PDF](#)

FINANCIACIÓN COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- **Modificada la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas:** Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre. (BOE 19 diciembre) [PDF](#)
- **Regulado el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias:** Ley 22/2009, de 18 de diciembre (BOE 19 diciembre) [PDF](#)
- **Modificada la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial:** Ley 23/2009, de 18 de diciembre. (BOE 19 diciembre) [PDF](#)

DERECHO ADMINISTRATIVO

- **Días inhábiles: Establecido el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2010, a efectos de cómputo de plazo:** Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado para la Función Pública. (BOE 9 diciembre) [PDF](#)

- Contratación administrativa: Publicados los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa a partir del 1 de enero de 2010:** Orden de 23 de diciembre. (BOE 29 diciembre) [PDF](#)

EXTRANJEROS

- Reformada la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social:** Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre. (BOE 12 diciembre) [PDF](#)

MEDICAMENTOS

- Modificada la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios:** Ley 28/2009, de 30 de diciembre. (BOE 31 diciembre) [PDF](#)

PROYECTOS DE LEY

- Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea.** Presentado el 04/12/2009, calificado el 07/12/2009 ([PDF](#))

JURISPRUDENCIA RECIENTE

DERECHO LABORAL

TRIBUNAL SUPREMO: En una fusión por absorción, el convenio colectivo aplicable a los nuevos contratos será el de la empresa absorbente (STS 3-11-09): El TS desestima el recurso de casación interpuesto por el Sindicato de Trabajadores de Comunicaciones y confirma la sentencia de la AN en un proceso de conflicto colectivo relativo a una fusión empresarial. El TS, en concordancia con los argumentos establecidos por la AN, concluye que en un caso de fusión por absorción, la empresa principal desaparece como empresa en el momento en el que todo su capital es adquirido por otro grupo de empresas. Por lo tanto, a partir de ese momento, deja de actuar como empresario. Según determina la jurisprudencia del TS, las contrataciones de personal posteriores a la fusión las realiza la empresa absorbente por ser la empresa dominante y, en consecuencia, los contratos se rigen por el Convenio Colectivo Sectorial vigente en el Grupo. Así pues, es rechazada la pretensión del Sindicato recurrente de que se aplique a los nuevos trabajadores el Convenio Colectivo propio de la empresa absorbida, pues, en caso de sucesión de empresas, los derechos que han de mantenerse para los trabajadores afectados no tienen que extenderse a los trabajadores contratados con posterioridad

JUZGADO DE LO SOCIAL: Análisis de los requisitos conceptuales del “mobbing”. Se estima la demanda interpuesta y se declara extinguida la relación laboral por incumplimiento grave de las obligaciones empresariales, condenando a la empresa al abono de una indemnización (Juzgado de lo Social N.º 5 de Santander, Sentencia de 15 Oct. 2009, proc. 729/2009): Definición de mobbing: presión laboral tendente a la autoeliminación de un trabajador mediante su denigración. Análisis de sus requisitos conceptuales. La trabajadora, fue sistemáticamente destinada a tiendas, en las que había otra persona ejerciendo sus funciones - encargada-, sin que se le dieran las órdenes oportunas para que pudiera llevar a cabo su trabajo. Dicha situación, pese a que conllevó bajas por incapacidad temporal de la trabajadora, fue mantenida por la empresa. En esa situación, se le encomendaron labores propias de la categoría profesional de dependiente e, incluso, de

ayudante de dependiente. Se sometió a la trabajadora a un abstracto y unilateral período de adaptación/aprendizaje, por el que tenía que atender lo que le dijeran trabajadoras con categoría inferior, y no era respaldada como encargada cuando había un conflicto. DERECHOS AL HONOR Y A LA INTEGRIDAD MORAL Y PSÍQUICA. Vulneración

TRIBUNAL SUPREMO: Horario de trabajo. La trabajadora no tiene derecho a un horario elegido por cuidado de hijo, si son las mismas horas de su contrato. (STS 19-10-09): Una trabajadora de una pizzería solicita que su horario de trabajo sea de lunes a viernes, excluyendo festivos, y no de lunes a domingo como figura en su contrato, sin reducir el número de 20 horas semanales. Aduce cuidado de un menor. Tanto la sentencia del juzgado como el TSJ estiman su demanda. Recurre la empresa ante el TS que estima su pretensión. [\[PDF\]](#)

DERECHO TRIBUTARIO:

TRIBUNAL SUPREMO Derechos de imagen de futbolistas. No está sujeto al IVA, sino a IRPF y debe devolverse el IVA ingresado para no darse un enriquecimiento injusto de la Hacienda Pública. (STS 15-10-09): Hacienda inspecciona y liquida por los derechos de imagen de los profesionales del Fútbol Club Barcelona. Estos derechos se quitaron de la nómina de los deportistas, para eludir la retención de IRPF y se facturaban a sociedades interpuestas aplicando IVA. Declarada por la sentencia la no sujeción al IVA, el Club reclama la devolución del IVA ingresado. El TS le otorga la razón, porque la pretensión de la Administración de cobrar por las cuotas indebidamente deducidas, y además con sus intereses, con independencia de la regularización sobre la base de la sujeción al Impuesto sobre Transmisiones, conduce a una situación totalmente injusta, con el consiguiente perjuicio para el adquirente, en cuanto comporta una doble tributación por unas mismas operaciones que sólo puede ser reparada si al final se consigue la devolución del IVA. [\[PDF\]](#)

TRIBUNAL SUPREMO: Inexistencia de residencia real en Andorra de una conocida tenista a efectos de no tributar por el IRPF en España (STS, 3ª, 11-11-09): A efectos del ejercicio 1989, la declaración de la interesada ante las autoridades españolas, en el mes de agosto, en el sentido de que con efectos de junio había pasado a residir en Andorra, es irrelevante, porque en el mes de agosto ya se habían cumplido los 183 días de residencia en territorio español para que concurra la residencia en territorio español. Análisis del concepto de «residencia». Elemento objetivo de la «permanencia» como rasgo definidor de la residencia. Confunde la interesada los conceptos de «residencia» y «domicilio», entendido éste como el lugar en que alguien ejerce sus derechos y cumple sus obligaciones. No se deja de ser residente en España por el mero hecho de manifestar que se ha solicitado la residencia en otro lugar sí a ello no se añade la efectiva residencia en el punto elegido. Las propias afirmaciones de la interesada permiten deducir, no sólo que nunca residió efectivamente en Andorra, sino que tampoco tuvo intención de hacerlo. El TS desestima el recurso de casación interpuesto contra sentencia de la AN, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra resolución del TEAC, y confirma la legalidad de las liquidaciones giradas en concepto del IRPF, ejercicios 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

TRIBUNAL SUPREMO: Responsabilidad patrimonial del Estado por dilaciones indebidas del Tribunal Constitucional. El TS permite a un ciudadano reclamar por las dilaciones, en materia de responsabilidad de la Administración, en las que ha incurrido el Tribunal Constitucional en un recurso de amparo (Pleno de la Sala de lo Contencioso, con votos particulares. STS 26-11-09): El recurrente, que es un abogado que se representa a sí mismo, recurrió en amparo en 1999 su despido por parte de una empresa, y el TC al año siguiente no admitió el recurso. Por ello, en este caso, se interpone recurso contencioso-administrativo contra dos acuerdos por los que se le denegó la reclamación por responsabilidad patrimonial que había ejercitado ante el Ministerio de Justicia por el retraso indebido, en el que incurrió el Tribunal Constitucional al resolver dicho recurso de amparo, como consecuencia de la demora en la resolución de un incidente de recusación que en un primer momento planteó contra dos magistrados del Tribunal Constitucional. La paralización durante casi tres años del incidente de recusación implica que se ha producido un retraso injustificado, por lo que el recurrente ejerce la acción de responsabilidad patrimonial, entendiéndose que se le han causado daños morales y económicos. Se remite así al TS esta reclamación, debido a la falta de competencia del Ministerio de Justicia en el asunto y no contar el TC con la habilitación legal para conocer de dicha reclamación. El TS estima el recurso y concluye que del artículo 9.3 de la Constitución deriva una garantía de ser resarcido por toda lesión que le haya causado una actuación del TC que pueda considerarse irregular. Aun así, la sentencia cuenta con tres votos particulares para los que el recurso es inadmisibile por falta de jurisdicción. [\[PDF\]](#)

TRIBUNAL SUPREMO: Responsabilidad de la Administración por los honorarios de abogados cuando ganan recursos contra Hacienda en vía económico administrativa. Requisitos para empresas y contribuyentes particulares (STS 10-11-09): La sentencia impugnada desestima el recurso contencioso-administrativo promovido contra una Resolución de la AEAT, que había declarado no haber lugar a indemnizar al recurrente con 34.800 euros, coste de los honorarios pagados a los Letrados que intervinieron en la impugnación de la liquidación improcedentemente practicada por la Inspección de los Tributos de la Agencia Tributaria y que fue anulada por el TEAR de Cataluña. El TS desestima el recurso para este caso, pero establece una importante doctrina sobre los requisitos para que la Administración sí responda por los gastos de abogado. [\[PDF\]](#)

TRIBUNAL SUPREMO: Edicto. La notificación edictal solo es legal si se cumplieron los requisitos de la notificación personal. Un intento único por ausente con anotación ilegible del funcionario de correos actuante. (STS 08-10-09): El Abogado del estado recurre contra la sentencia del TSJ que declara ilegal la notificación por edictos. El servicio de correos únicamente intentó una notificación personal, declinada por ausente sin que conste la identificación del funcionario de correos actuante. El TS rechaza el recurso. [\[PDF\]](#)

DERECHO CIVIL:

TRIBUNAL SUPREMO: La mera designación en una vivienda de un domicilio social sin ocupación no da lugar a la resolución del contrato de arrendamiento (STS 16-10-09): En este caso, la situación que se crea con el vínculo arrendaticio es meramente formal, ya que la domiciliación social no va unida a la intromisión en el local arrendado de una sociedad. Para que se produjera la resolución del arrendamiento, debería haber una sustitución real y efectiva de la vivienda por un tercero en su uso y goce. La sociedad no se ha establecido materialmente en el local arrendado, y no ha ejercido ningún tipo de actividad, por lo que la resolución no es posible. Lo que la ley sanciona con la resolución del contrato es la transmisión real y efectiva del uso o goce de la vivienda arrendada hecha por el arrendatario a un tercero sin cumplir con las formalidades legales exigidas. La cuestión de que en la escritura fundacional de la sociedad se designe como domicilio social el del inmueble litigioso no es suficiente para resolver el contrato de arrendamiento, siendo preciso que dicha entidad se hubiera establecido en aquél. Sólo se entenderá que ha existido cesión o traspaso in consentido cuando dicha domiciliación no era formal sino que el inmueble realmente era el domicilio de la compañía y en dicho local se realizaba la vida jurídica de la compañía. Por lo tanto, no se ha introducido un nuevo sujeto en la relación arrendaticia en connivencia con el arrendatario y sin consentimiento del arrendador. Se unifica la doctrina de la Sala de lo Civil del TS sobre la cesión de la vivienda arrendada, ya que en la práctica se daban multitud de supuestos de diferente naturaleza, provocando contradicciones en la jurisprudencia.

TRIBUNAL SUPREMO: Arrendamiento local de negocio. Cambio de destino del local. Un almacén que está cerrado no ha dejado de tener actividad (STS 10-12-09): Se plantea resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio. El Juzgado acogió la demanda y su sentencia fue revocada en grado de apelación por la de la Audiencia. El TS desestima el recurso [\[PDF\]](#)

DERECHO PENAL

TRIBUNAL SUPREMO: Condena al dueño de un bar como autor de nueve faltas de lesiones por altos índices de ruido emitidos. Sentencia del Tribunal Supremo 1112/2009, de 16 de noviembre: El TS ha condenado al propietario de un establecimiento hostelero con licencia de restauración y bebidas como autor de nueve faltas de lesiones por la emisión de ruidos muy superiores a los permitidos por la normativa. En el local se ejercía una actividad ilegal de discoteca-after con un horario impropio para su licencia, que causaba graves trastornos a los vecinos del inmueble. Además, en las comprobaciones oculares y mediciones sonométricas llevadas a cabo por la Unidad de Policía Administrativa de la Guardia Urbana de la ciudad condal se comprobó la existencia de esta actividad ilegal y el grave riesgo para la salud de los vecinos denunciados debido a los índices sonoros soportados por éstos durante, al menos, siete meses. Por estos hechos el responsable de la discoteca fue condenado por la AP de Barcelona, entre otras penas, a más de cuatro años de prisión como responsable de un delito contra el medio ambiente. Recurrida esta resolución ante el TS se estima el motivo solicitado por el Ministerio Fiscal entendiéndose que los niveles de ruido soportados por los vecinos perjudicados les provocaron insomnio, dolores de cabeza y mal humor y que, a pesar de no precisar tratamiento, todo ello supuso un menoscabo de su salud. Al entender que la acusación incluye la agresión al bien jurídico de la salud de los afectados, se condena al responsable de la discoteca como autor de nueve faltas de lesiones tipificadas en el artículo 617.1.º del Código Penal.

TRIBUNAL SUPREMO: Se admite la aplicación del Derecho Penal a los casos de corrupción urbanística (STS 27-11-09): El TS ha avalado la utilización de la rama penal del Derecho para enjuiciar las infracciones urbanísticas no incluidas entre las muy graves, al desestimar el recurso de casación interpuesto por un ex alcalde y el resto de implicados en la construcción de una vivienda unifamiliar en un terreno de su propiedad incluido en suelo rústico protegido y calificado como Área rural de interés paisajístico. Por estos hechos los implicados fueron condenados por la AP de Palma de Mallorca a diversas penas por varios delitos de prevaricación administrativa y contra la ordenación del territorio. En el segundo motivo de impugnación alegado por el antiguo regidor municipal se invoca la indebida aplicación del artículo 319.1 del Código Penal, entendiéndose que la conducta enjuiciada no merece reproche penal ya que, al concurrir ésta con varias infracciones administrativas, sólo deben incluirse en el tipo penal las conductas más graves, en virtud del principio constitucional de ultima ratio atribuido al Derecho Penal y que, en el caso concreto, sólo existió una modificación del uso urbanístico que no lesiona el bien jurídico pro-

tegido por el citado precepto. Ante este motivo entiende la Sala que sí cabe la aplicación del Derecho Penal ante la inoperancia de la disciplina administrativa y que el hecho enjuiciado afecta gravemente al bien jurídico penalmente protegido. El TS desestima el recurso de casación y confirma la sentencia de instancia.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL:

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva: STC 195/2009 (apreciación sobre la prescripción del delito inconstitucional; doctrina constitucional vinculante) (Sección Tercera. STC 206/2009, 23-11-09): La presente demanda de amparo se dirige contra la Sentencia de la Sección Primera de la AP de Madrid de 26-12-06 y contra la Sentencia del Juzgado de lo Penal núm. 26 de Madrid de 11 -01-06 que condenan al recurrente a la pena de siete meses de prisión por cada uno de ellos, multa y penas accesorias por cuatro delitos contra la hacienda pública. Aparece fundada en la vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (art. 24.1 CE) por la indebida inaplicación de la prescripción a los delitos referidos al impago del IRPF en los ejercicios de 1993 y 1994, al haberse realizado una interpretación de la interrupción de la prescripción contraria a la doctrina constitucional establecida en la STC 63/2005, de 14 de marzo, y por la inaplicación de la atenuante analógica de dilaciones indebidas, así como en la vulneración del derecho a la presunción de inocencia (art. 24.2 CE) por haber sido condenado el recurrente sin atender a las pruebas de descargo obrantes. El Ministerio Fiscal y el Abogado del Estado, por su parte, solicitan la desestimación íntegra de la demanda, considerando, en lo referido a la alegación de prescripción, que, si bien es cierto que las resoluciones combatidas optan por no aplicar la doctrina constitucional en materia de interrupción de la prescripción, no cabe afirmar la vulneración del derecho fundamental porque con la aplicación de dicha doctrina al caso también podría considerarse interrumpida la prescripción. El TC estima el recurso. [\[PDF\]](#)

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: Vulneración del derecho a la igualdad en la ley: término inicial del devengo y cuantía de los intereses legales de demora de las deudas de la Hacienda Pública (SSTC 69/1996 y 23/1997). (Sala Primera. STC 209/2009, 26-11-09): La sociedad mercantil recurrente denuncia la lesión de su derecho a la igualdad (art. 14 CE) y, como consecuencia de ello, la lesión de su derecho a la tutela judicial efectiva (art. 24.1 CE), por cuanto la aplicación que realiza la sentencia impugnada del art. 24 de la Ley General Presupuestaria de 2003 le ha impedido la restitución íntegra en su derecho patrimonial, al denegarle la solicitud de intereses legales reclamados a la Administración Tributaria por el retraso en el pago del servicio prestado a la misma, favoreciendo así una posición privilegiada de la hacienda pública en relación con la obligación de pago de los intereses moratorios. El Ministerio Fiscal solicita el otorgamiento del amparo, por entender vulnerado el derecho de la recurrente a la igualdad ante la ley. El Abogado del Estado interesa la desestimación del amparo. El TC estima el recurso [\[PDF\]](#)

ÍNDICES DE ARTÍCULOS DE REVISTAS

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO ADMINISTRATIVO nº 144

- Las ordenanzas municipales y su deficiente cobertura tras el pacto local. *María Jesús Gallardo Castillo*
- La desvinculación de lo pactado en el Estatuto básico del Empleado público. *Alberto Palomar Olmeda*
- El derecho a la información medioambiental. *Jesús López-Medel*
- Determinación y función de la cuantía en el proceso contencioso-administrativo. *Ignacio Flores*
- Los símbolos municipales como signos jurídicos: de la tradición a la innovación. *Miguel Ángel Recuera Girela*
- Sobre la responsabilidad patrimonial del Tribunal Constitucional. Comentario a la sentencia de la Audiencia Nacional de 8 de julio de 2008 (Sala de lo Contencioso-administrativo, sección 3ª). *Alejandro Corral*

REVISTA DE DERECHO PATRIMONIAL nº 23

- La accesión invertida: su génesis y evolución en la jurisprudencia. *Guillermo Cerdeira*
- La reforma del derecho de alimentos en Alemania. *José Manuel de Torres Perea*
- La rehabilitación de los contratos bilaterales declarando el concurso. Análisis de los arts. 68, 69 y 70 de la Ley Concursal. *Ana Moreno*
- La responsabilidad civil médico sanitaria derivada de las Técnicas de Reproducción Asistida. *Cristóbal Pinto*
- La responsabilidad de las entidades de crédito por incumplimiento de las obligaciones relativas a la cuenta especial regulada por la Ley 57/1968, de 27 de julio, de Percepción de Cantidades Anticipadas en la Compra de Viviendas en Construcción. *Jesús Estruch Estruch*
- La abstención y la recusación como mecanismos de evaluación de la imparcialidad en el arbitraje. *Eugenio Pizarro*
- La accesión invertida en el derecho italiano. *Paolo Sanna*
- La indemnización de los perjuicios extrapatrimoniales en derecho francés. *Marta Carballo*
- La exigencia de forma en los contratos con consumidores. Una propuesta de "lege ferenda". *María José Santos Morón*
- La disciplina normativa de la responsabilidad de los agentes de la edificación: un intento de articularlo. *Beatriz Fernández Gregoraci*
- La responsabilidad aquiliana por daños causados por animales salvajes: su estudio en el derecho español e italiano. *Inmaculada Vivas y Claudia Federico*
- La sucesión en la empresa familiar: el protocolo familiar y su publicidad registral. *Ana Suyapa*
- Tratamiento registral de las cláusulas abusivas de las hipotecas. *Carlos Ballugera*

REVISTA Pe. I. nº 32

- Estudios de los criterios del artículo 25.6.4º LPI y su aplicación por la orden ministerial PRE/1743/2008, de 18 de julio. *Sebastián López Maza*
- El caso Calatrava o Zubi Zuri, ¿una victoria pírrica en apelación? (Santiago Calatrava v. Ayuntamiento de Bilbao y otros. Sentencia de la Audiencia Provincial de Vizcaya de 10 de marzo de 2009). *Ramón Casas Vallés*

NOTICIAS DE LA UE nº 299

- Libertad de movimientos y prevención del blanqueo de capitales en la UE. *Santiago Álvarez García y Anabel González*
- La libre circulación de capitales: implicaciones para las Administraciones tributarias de los países miembros de la UE. *Manuel Gutiérrez Lousa*
- Blanqueo de capitales, paraísos fiscales y sistema tributario. *José Manuel Calderón*
- Blanqueo de dinero, libre circulación de capitales y su control. *Jesús Bernal del Castillo*
- El delito de blanqueo de capitales. *Jesús Bernal del Castillo*
- Régimen jurídico de los movimientos de capitales y las transacciones económicas con el exterior. *Antonio Aparicio*
- La prevención del blanqueo de capitales en el ámbito de la Auditoría de Cuentas. *Antonio Martínez Arias*
- La colaboración de Notarios y Registradores en la lucha contra el blanqueo de capitales. *Antonio Montero Domínguez*

- La autonomía de la voluntad en el Reglamento (CE) nº 864/2007 ("Roma II") sobre ley aplicable a las obligaciones extracontractuales. *Ángel Espiniella Menéndez*
- Trato fiscal a los no residentes comunitarios: rendimientos inmobiliarios negativos (Comentario a la sentencia Lakebrink). *Francisco Cañal*
- La incompatibilidad con el Derecho comunitario de un régimen fiscal sucesorio desigual por razón de la no residencia. STJCE 11 de septiembre de 2008, Eckelkamp. *Aurora Ribes*
- La tributación de los beneficios obtenidos por la cesión de acciones en los Impuestos sobre la Renta y el principio de libre circulación de capitales (Comentario a la STJCE de 18 de diciembre de 2007, As. C-436/06). *Marta Villarín*
- Las infracciones y sanciones contempladas en la Ley 19/2003, de 4 de julio, y su control jurisdiccional. STS 20-03-07
- El control de los medios de pago. Resolución de la DGRN 18-05-07

IMPUESTOS nº 23 y 24

- Inocencia Fiscal. *J. Banacloche*
- El sistema francés de compensación en concepto de IVA a las entidades locales. *R. Bourget*

QUINCENA FISCAL nº 19 y 20

- Las sociedades profesionales (y III): la regularización del IVA y las retenciones en caso de sociedades interpuestas entre el socio y la sociedad profesional. *Ramón Falcón y Tella*
- Fiscalidad de las sociedades y fondos de capital riesgo y de las sociedades de desarrollo industrial y otras formas de financiación de actividades I+D+I. *Rosa Galapero Flores*
- La programación de las actuaciones fiscalizadoras en los órganos autonómicos de control externo. *Amelia-Paz González Méndez*
- La pensión compensatoria y los cambios de fortuna. Efectos en el IRPF. *Guadalupe Díaz Súnico*
- Los incentivos fiscales vascos (crédito fiscal del 45% de la inversión) y el Tribunal de Primera Instancia: Ayudas de Estado. *Aitor Orena Domínguez*
- STSJ Valencia 8 mayo 2006. Conformidad con la sanción: permite la reducción aunque se recurra por haberse superado el plazo máximo. No aportación de documentación

TRIBUNA FISCAL nº 230

- La participación de Hacienda en los concursos: entre la reducción de privilegios y la exigencia de respeto al principio de la par conditio creditorum. *Juan Martín Queralt*
- El impuesto sobre operaciones societarias y su (predecible) incompatibilidad con el Derecho comunitario. *Juan José Guaita Gimeno*
- El IVA en operaciones intracomunitarias. *Patricia Lampreave*
- Régimen fiscal de las SOCIMI. *Consejo de Redacción*

RELACIONES LABORALES nº 23 y 24

- Libertad sindical, derecho a la negociación colectiva y derecho de huelga en la jurisprudencia reciente del TEDH. *M. Rodríguez-Piñero*
- La Europa social: debates y embates. *F. Valdés Dal-Ré*
- Convergencia descendente y aplicación de los acuerdos colectivos europeos. *A. Ojeda Avilés*
- El derecho de acceso de los representantes sindicales ajenos al centro de trabajo a las instalaciones del propio centro de trabajo. Un análisis comparativo de la jurisprudencia alemana, española y federal norteamericana. *J. Martínez Girón y A. Arufe Varela*
- Creación de empleo, mercado de trabajo y Derecho del Trabajo en el entorno de la experiencia española. *A. Baylos*

GACETA FISCAL Nº 291

- El reembolso del coste de las garantías aportadas para lograr la suspensión de la ejecución del acto administrativo. *Juan Calvo Vérguez*

LIBROS ADQUIRIDOS

DERECHO MERCANTIL

- **Shareholders agreements**. Sean FitzGerald and Graham Muth, Sweet & Maxwell, 2009, 5ª edición.
- **Comentarios a la Ley de Sociedades Anónimas. (Tres volúmenes)**. (Coordinadores) Ignacio Arroyo y José Miguel Embid. Tecnos. 2ª edición 2009
- **Comentarios a la ley de sociedades de responsabilidad limitada**. Ignacio Arroyo y José Miguel. Embid, Tecnos, 2ª edición 2009.
- **Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles**. Tomos I y II. Coord. Fernando Rodríguez Artigas, Aranzadi, 2009.
- **El deber de diligente administración en el marco de los deberes de los administradores sociales. La regla del buen-juicio empresarial**. Luis Hernando Cebriá, Marcial Pons, 2009.

DERECHO CONCURSAL

- **La reintegración en el concurso de acreedores**. Dir. José Antonio García-Cruces González, Aranzadi, 2009
- **Implicaciones financieras de la Ley Concursal. Adaptado al Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo**. Dirs. Alberto Alonso Ureba y Juana Pulgar Ezquerro. La Ley, 2009

PROPIEDAD INTELECTUAL

- **Actas de Derecho Industrial y Derecho de Autor. Volumen 29 (2008-2009)**. Varios, Marcial Pons, 2009

PROTECCIÓN DE DATOS

- **Seguridad y protección de datos personales**. Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Civitas, 2009

APARICIONES EN PRENSA

- **“Aguinaldo para los Entrecanales”**. Opiniones de **Jaime Ena**. Público, 28 de diciembre.
- **“Novedades legales para la contratación en el transporte de mercancías”**. Artículo de **Andrés Recalde**. El Economista, 28 de diciembre.
- **“Los bufetes seguirán cerrando fichajes en 2010”**. Se cita a **CMS Albiñana & Suárez de Lezo**. Cinco Días, 22 de diciembre.
- **“La IT y el período de vacaciones, ¿te coinciden?”** Artículo de **Norma Nieto**. Negocio al Día, diciembre 2009
- **“Un tributo amenazado: el céntimo sanitario”**. Artículo de **Jaime Ena** y **Javier Povo**. Negocio al Día, diciembre 2009.
- **“Europa corta Internet al pirata”**. Artículo de **Pedro Merry**. La Tribuna del Derecho, diciembre 2009.
- **“La dieta de la Ley de Servicios de pago”**. Tribuna de **Abraham Nájera**. La Tribuna del Derecho, diciembre 2009.
- **“Las cucarachas y la violencia de género”**. Tribuna de **Mariano Yzquierdo**. La Tribuna del Derecho, diciembre 2009.
- **“Justicia reforzará los juzgados de lo Mercantil en enero”**. Se cita a **José Antonio Rodríguez**. Expansión, 3 de diciembre 2009.
- **“Vía libre para que la gran empresa compre pymes”**. Opiniones de **Jesús Alfaro**. Expansión, 2 de diciembre
- **“Las seis claves de la nueva Ley de Economía para el mercado”**. Opiniones de **Ana Mondedeu**. Cinco Días, 2 de diciembre.
- **“Habrá un aluvión de demandas a entidades de seguros”**. Opiniones de **Jesús Alfaro**. La Gaceta, 2 de diciembre.
- **“Agencia no genuina, derecho de la competencia y derecho mercantil”**. Tribuna de **Jesús Alfaro**. Diario Jurídico, 1 de diciembre.

- **“CE flexibilizará la prohibición de precios de reventa por parte de fabricantes a distribuidores”.** Opiniones de **Jesús Alfaro**. Europa Press, Siglo XXI, Menorca Info, La Información, El Economista, Cotizalia, ADN, Yahoo, 1 de diciembre.
- **“La multa de la CNC a las aseguradoras dará lugar a una gran demanda de promotores por daños, según Albiñana”.** Opiniones de **Jesús Alfaro**. Europa Press, ADN.es, Cotizalia, El Economista, Excite, Globedia, Hispavista, Invertia, Labolsa.com, Lainformacion.com, Siglo XXI, 1 de diciembre.
- **“Garrigues y Cuatrecasas, líderes de Fiscal en el mercado ibérico”.** Resultados de los rankings de Tax Directors Handbook 2010. Se cita a **CMS Albiñana & Suárez de Lezo**. Expansión, 1 de diciembre.